

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2.015

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de Julio de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 29 de junio de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 11/2015, por importe de 153.567,32 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace

constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.

- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 11/2015, por importe de 153.567,32 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de comunicación de inicio de actividad sujeta a licencia ambiental.-

.../...

3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas.-

.../...

b) De vado.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del servicio de “**Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil**”, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de marzo de 2015.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.**, con CIF B-47619846, por importe de 194.394 euros por curso escolar, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir a DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN ALONSO PETTIT, en representación de DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Expediente de cesión de edificio.-

Visto que con fecha 13 de julio de 2015 ..., propietaria del edificio sito en C/ Entrecastillos nº 22, con referencias catastrales 5674502UL5457S0001XG, 5674501UL5457S0001HG y 5674512UL5457S0001HG, manifiesta su voluntad de donar el citado edificio al Ayuntamiento de Arévalo, con el deseo de que el mismo sea destinado a un uso público cultural, y que quede reflejada la donación de alguna forma expresa en el edificio.

Vistos los informes emitidos al respecto.

Visto el artículo 12 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la cesión del edificio sito en C/ Entrecastillos nº 22, con las condiciones señaladas por la propiedad.

2º.- Inscribir dicho bien en el libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

3º.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado acuerdo.

5.2.- Adquisición de solar en Callejón de los Novillos.-

Considerando que el Ayuntamiento tiene intención de restaurar parte de la muralla en su paso por el Callejón de los Novillos.

Considerando que para proceder a dicha restauración es necesario el derribo de diversos edificios titularidad de particulares.

Considerando que es intención de ..., propietaria de un patio en el Callejón de los Novillos nº 22, con referencia catastral 5674503UL5457S0001IG, de 19,08 m², vender dicho inmueble al Ayuntamiento, por el precio de 250 €/m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adquirir el patio sito en el Callejón de los Novillos nº 22 a ..., por el precio de 250 €/m².

5.3.- Escrito presentado por Don Victoriano García López.-

Visto el escrito presentado por **DON VICTORIANO GARCÍA LÓPEZ**, en representación del **AYUNTAMIENTO DE MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA**, en el que expone que están organizando una ruta de Martín Muñoz de la Dehesa a Arévalo con unos 80 vehículos clásicos el día 23 de agosto de 2015, a las 12 de la mañana, y solicita autorización para aparcar los coches desde las 12 h. hasta las 13:30 h., aproximadamente, en la Pza. de la Villa de esta localidad, para circular por la ciudad para entrada y salida y un guía turístico, de forma gratuita, para que explique a los participantes la historia del casco antiguo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a **DON VICTORIANO GARCÍA LÓPEZ** el aparcamiento de unos 80 vehículos clásicos el día 23 de agosto de 2015, desde las 12 h. hasta las 13:30 h., aproximadamente, en la Plaza del Arrabal.

2º.- Autorizar la circulación de los citados vehículos por la ciudad para entrada y salida.

3º.- Asignar, de forma gratuita, un guía turístico.

5.4.- .../....-

5.5.- Solicitud sobre cesión cultivo tierras sobrantes de concentración parcelaria.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León la cesión, en precario, del cultivo de las tierras sobrantes resultantes de la concentración parcelaria de la Zona Regable del Río Adaja, 1ª Fase (Ávila), situadas en este término municipal, de conformidad con lo determinado en el artículo 67.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

5.6.- Solicitud del Club Deportivo Arévalo Club de Fútbol.-

Visto el escrito presentado por **DON ÁNGEL HERRERO SANZ**, como Presidente del **CLUB DEPORTIVO ARÉVALO CLUB DE FÚTBOL**, solicitando autorización para colocar una caseta de obra en la zona al lado del frontón municipal, sin coste alguno para el Club, para acondicionarla como oficina y sede del Club.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda no aceptar la propuesta y estudiar otras opciones.

5.7.- Escrito presentado por Don Francisco José Ramos Senovilla, en representación de la Asociación Cultural “La Queda”.-

Visto el escrito presentado por **DON FRANCISCO JOSÉ RAMOS SENOVILLA**, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de las jornadas medievales 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a la Asociación Cultural “La Queda”:

- Disponibilidad de aparcamiento para artesanos en la C/ San Ignacio de Loyola.
- Vigilancia nocturna.
- Colocación de escenario.
- Piscinas municipales gratuitas para los artesanos que venga de fuera, debiendo pasar a la Sra. Concejala del área un listado de los mismos.
- Equipo de música.
- Escalera.

- Letrinas.
- Puntos de luz y agua.
- Contenedores de basura.
- Ayuda económica por importe de 450 euros.
- Utilizar la casa de Hernández Luquero para guardar el equipo de música y accesorios de la organización.

5.8.- Dar cuenta de escrito remitido por SEPES.-

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del escrito remitido por SEPES, según el cual el Convenio suscrito entre esa Entidad y el Ayuntamiento con fecha 8 de marzo de 1996, cuyo objeto principal es la prestación de servicios para la comercialización de las parcelas resultantes de la actuación urbanística denominada “Tierra de Arévalo”, no se encuentra ajustado a las prescripciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 4.1 letra c y d) y a los nuevos procedimientos de comercialización aprobados, por lo que se comunica la decisión de denunciar el citado Convenio.

5.9.- Escrito presentado por la Unión de Consumidores de Arévalo y Comarca-UCE.-

Visto el escrito de fecha 29 de junio de 2015, presentado por la Unión de Consumidores de Arévalo y Comarca (UCE), en el que se hace referencia a medidas sobre transporte público, en relación con la mejora ferroviaria, sin entrar a prejuzgar el contenido de muchas observaciones, tanto técnicas como de oportunidad, lo que exige informe complementario y más detallado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda apoyar, con carácter general, todo aquello que redunde en beneficio y mejora del transporte ferroviario.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.